Contrato N° 04/2022

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro - Secretario Ejecutivo, **RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA**, con cédula de identidad civil N° 745.882, el Secretario General Interino, HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY, con cédula de identidad civil N° 785.300 y la Directora General de Administración y Finanzas, ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO, con cédula de identidad civil N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.,** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80000727-1, domiciliada en la Avenida España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HÉCTOR RAÚL BRUNET** con cédula de identidad civil N° 3.582.802, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la adquisición de equipos computacionales, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 407.341.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 437 de fecha 04 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Notebook tipo 1 - Avanzada	Unidad	Unidad	4	DELL	China	11.048.000	44.192.000
							Total:	**44.192.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil (G. 44.192.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de los bienes proveídos y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

Dirección General de Asesoría Jurídica Vº Bº

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
DE PARAGUAY (SEPRELAD)

Héctor Barmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Capital 1.000.000.000

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Paraguay S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Abg. René Miciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 02 del mes de noviembre del año 2022.

HÉCTOR RAÚL BRUNET
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino
SEPRELAD

ROCÍO E. MORALES B.
Directora General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD